

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1983

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de los Servicios de INDUSTRIA Y ENERGIA LEON

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-537-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Hortalasa, Hormigones Laciana Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Paraje Alto de la Congosta, de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a HORTALASA, Hormigones Laciana Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos elementos y torres metálicas de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S.A., denominada "Derivación a los Rabanales" y 89 metros de longitud, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E. y la carretera de Ponferrada a Villablino y La Espina, finalizando en un

centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 200 KVA., tensiones 6/10 kV./380-220 V. que se instalará en la Planta de Preparación de Hormigones sita en el Alto de la Congosta en Villablino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de noviembre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

6550

Núm. 4738.—2.010 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

R. I. 6.340.—Expte: 494-CL.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA-FENOSA al actual C. T. de Villar de Mazarife, y 1.180 metros de longitud, cruzando caminos de Concentración Parcelaria y la carretera LE-413, por el Km. 34/3.120, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 160 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en Villar de Mazarife (León).

La línea discurre a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Chozas de Abajo (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

6551

Núm. 4739.—2.430 ptas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

NOTA - ANUNCIO

Pago de depósitos previos e indemnizaciones de fincas afectadas por las obras de la vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramos 3.º y 4.º, TT/MM de Cabañas Raras, Sancedo y Arganza (León).

Aprobados los expedientes de expropiación forzosa de pago de depósitos previos e indemnizaciones por las obras arriba indicadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según la relación de beneficiarios que se inserta al final las horas y días siguientes:

Se pagará en el Ayuntamiento de Arganza el día 22 del presente mes de 10 a 13 horas, en el de Sancedo el mismo día 22 de 16 a 18 horas y en el Ayuntamiento de Cabañas Raras el día 23 en horas de 10 a 14 y de 16 a 19.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 7 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui Merediz.

Expropiación forzosa con carácter de urgencia, de bienes afectados por las obras de la Subzona Alta del Bierzo. "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramos 3.º y 4.º". T. M. de Arganza.

RESUMEN POR DEPOSITOS PREVIOS

Fincas núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
83	Orencio Conejo González	3.130	3.130
84	Guillermo González Alonso	402	402
85	Gabino Ovalle Otero	140	
95	Idem	80	220
86	Silverio Baelo Alvarez	66	66
87	Mercurino Rodríguez Osorio	66	66
88	Alfredo Uría Alonso	210	
90	Idem	42	
91	Idem	174	
92	Idem	72	
93	Idem	198	
104	Idem	88	
105	Idem	114	
110	Idem	288	1.186
89	David Donis Rodríguez	210	210
94	Maximino Alvarez Cañuete	216	216
96	Manuel San Miguel Otero	480	
112	Idem	1.260	1.740
96-1	Valeriano Vega Barrio	592	592
97	Hdos. de José María González	640	
116	Idem	3.192	3.832
98	María Angeles Donis Barrio	1.170	1.170

Fincas núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
99	Antonio Uría Uría	588	588
100	José Ovalle Otero	756	
108	Idem	318	1.074
101	Belarmina Uría Uría	420	
109	Idem	280	700
102	Valeriano y Eduvigis Vega Barrio	812	812
106	Agustín Alvarez Ovalle	90	90
107	Alberto López Barrio	784	784
111	Primitivo Pérez Uría	2.752	2.752
113	Gregorio San Miguel Otero	2.940	2.940
114	Angel López Folgueral	318	318
115	María Alvarez Ovalle	140	140
117	José Gusano Vastaño	2.412	2.412
Total			25.440

Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de bienes afectados por las obras de la Subzona Alta del Bierzo "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramo 4.º". T. M. de Arganza.

INDEMNIZACION POR URGENTE OCUPACION

Fincas núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
83	Orencio Conejo González	1.565	1.565
84	Guillermo González Alonso	268	268
85	Gabino Ovalle Otero	50	
95	Idem	20	70

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
86	Silverio Baelo Alvarez	17	17
87	Mercurino Rodríguez Oscario	17	17
88	Francisco Ovalle Santana	105	105
89	David Donis Rodríguez	75	75
90	Alfredo Uría Alonso	11	
91	Idem	44	
92	Idem	48	
93	Idem	132	
104	Idem	22	
105	Idem	29	
110	Idem	72	358
94	Maximino Alvarez Cañuete	72	72
96	Manuel San Miguel Otero	120	
112	Idem	210	330
96-I	Valeriano Vega Barrio	148	148
97	Hros. de José María González	80	
116	Idem	532	612
98	María Angeles Donis Barrio	780	780
99	Antonio Uría Uría	210	210
100	José Ovalle Otero	270	
108	Idem	212	482
101	Belarmina Uría Uría	150	
109	Idem	100	250
102	Valeriano y Eduvigis Vega Barrio	290	290
106	Agustín Alvarez Ovalle	23	23
107	Alberto López Barrio	280	280
111	Primitivo Pérez Uría	344	344
113	Gregorio San Miguel Otero	490	490
114	Angel López Folgueral	80	80
115	María Alvarez Ovalle	35	35
117	José Gusano Castaño	402	402

Suma total 7.303

Asciende la presente relación a la expresada cantidad de siete mil trescientas tres (7.303) pesetas.

Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de fincas afectadas por las obras de la Subzona Alta del Bierzo, "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramo 4.º". T. M. de Sancedo.

IMPORTE DE LOS DEPOSITOS PREVIOS A LA OCUPACION

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
35	Junta Vecinal de Cueto	408	408
36	Luis Garrote Núñez	1.224	1.224
36-I	Valentín González Otero	96	
66	Idem	432	528
37	Mario Marqués Marqués	720	720
38	Herminia Marqués Marqués	1.800	1.800

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
39	David Rodríguez Ovalle	3.360	
47	Idem	984	
49	Idem	1.560	
52	Idem	1.908	
53	Idem	2.142	
54	Idem	5.110	
61	Idem	2.170	
62	Idem	1.056	
64	Idem	672	
76	Idem	650	19.612
40	Artemio Fernández González	450	
59	Idem	1.932	2.382
42	Raúl Cubelos Librán	5.400	5.400
43	Corsino García Campelo	984	
50	Idem	5.880	6.864
44	Aurita San Miguel González	192	192
45	José Puerto López	756	
78	Idem	108	864
46	Hros. de José María González	1.740	1.740
48	Arcadio Alvarez Ovalle	144	144
51	Cecilia San Miguel Fernández	588	588
55	Angel San Miguel San Miguel	4.410	4.410
56	Carlos San Miguel Pérez	560	
60	Idem	616	1.176
57	Felisa Pintor Pérez	70	70
58	Antonio Santalla Fernández	56	56
63	José González Santalla	512	512
65	Delia Rodríguez Canedo	192	
81	Idem	120	312
67	Restituto Ovalle Pérez	624	624
68	Antonio Uría Juárez	186	186
69	Manuel Rodríguez Ovalle	432	
75	Idem	460	892
71	Eduardo Rodríguez Fernández	9.450	9.450
72	Alfredo Uría Alonso	696	
74	Idem	1.050	1.746
73	Tomás Travieso Nistal	528	528
77	José Prados Arias	60	60
79	Floriana González Barrio	138	138
80	Elicinia González Vega	240	240
82	Aurelio Puerto López	5.160	5.160
Suma total			68.026

Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de fincas afectadas por las obras de la Subzona Alta del Bierzo, "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramo 4.º". T. M. de Sancedo

IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
35	Junta Vecinal de Cueto	102	102

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
36	Luis Garrote Núñez	204	204
36-I	Valentín González Otero	16	
66	Idem	54	70
37	Mario Marqués Marqués	144	144
38	Herminia Marqués Marqués	360	360
39	David Rodríguez Ovalle	1.120	
47	Idem	164	
49	Idem	260	
52	Idem	318	
53	Idem	765	
54	Idem	1.825	
61	Idem	775	
62	Idem	132	
64	Idem	84	
76	Idem	163	5.606
40	Artemio Fernández González	150	
59	Idem	690	840
42	Raúl Cubelos Librán	1.800	1.800
43	Corsino García Campelo	164	
50	Idem	980	1.144
44	Aurita San Miguel González	16	16
45	José Puerto López	126	
78	Idem	27	153
46	Hros. de José María González	290	290
48	Arcadio Alvarez Ovalle	24	24
51	Cecilia San Miguel Fernández	98	98
55	Angel San Miguel San Miguel	1.575	1.575
56	Carlos San Miguel Pérez	200	
60	Idem	220	420
57	Felisa Pintor Pérez	25	25
58	Antonio Santalla Fernández	20	20
63	José Gómez Santalla	64	64
65	Delia Rodríguez Canedo	24	
81	Idem	15	39
67	Restituto Ovalle Pérez	78	78
68	Antonio Uría Juárez	47	47
69	Manuel Rodríguez Ovalle	54	
75	Idem	115	169
71	Eduardo Rodríguez Fernández	3.375	3.375
72	Alfredo Uría Alonso	87	
74	Idem	375	462
73	Tomás Travieso Nistal	66	66
77	José Prados Arias	15	15
79	Floriana González Barrio	35	35
80	Elicinia González Vega	60	60
82	Aurelio Puerto López	860	860
Suma total			18.161

Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de bienes afectados por las obras de la Subzona Alta del Bierzo, "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramos 3.º y 4.º". T. M. de Cabañas Raras.

IMPORTE DE LOS DEPOSITOS PREVIOS

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
1	Domiciano Alvarez Pinilla	300	300
2	Lucinia Puerto Pintor	280	
55	Idem	160	440
3	Josefa Marqués Marqués	6.020	6.020
4	Laureano García García	1.750	
98	Idem	840	2.590
5	Evangelino García García	560	560
6	José López Fernández	2.100	2.100
7	David Puerto Rodríguez	1.680	
9	Idem	112	
11	Idem	952	2.744
8	Juan Antonio Marqués Marqués	2.520	
66-I	Idem	160	2.680
10	Emiliano Puerto Pintor	5.894	5.894
12	Francisca Ochoa López	1.280	1.280
13	Argimiro Marqués Santalla	560	
14	Idem	552	1.112
15	Fabriciano López Marqués	1.428	1.428
16	Florencio Marqués López	174	174
17	Adela Marqués López	156	156
18	José Guerra López	1.036	1.036
18-2	José Guerra López y otros	1.750	1.750
18-3	María Guerra Puerto	5.586	5.586
18'	Manuel Barcia	1.820	1.820
18''	Maruja Guerra Mallo	2.548	2.548
19	Heliodoro López López	144	
51	Idem	386	530
20	Jovino Guerra García	990	990
21	Armando Guerra Marqués	2.324	2.324
22	Manuel Marqués López	1.470	1.470
23	Francisco García García	840	840
24	Urbano Marqués Marqués	5.700	5.700
25	José Marqués Sánchez	300	300
26 3.º	Francisco Marqués Puerto	624	
58 3.º	Idem	240	
2 4.º	Idem	2.160	
4 4.º	Idem	240	
5 4.º	Idem	1.190	4.454
27	Lucinio García López	234	
52	Idem	1.344	1.578
28	Angel Marqués Sánchez	126	126
29	Alicia Marqués López	414	
42	Idem	300	
62	Idem	180	894

Finca núm.	Propietario	Importe		Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total			Parcial	Total
30	Balbino García Marqués	360	360	75	Bienvenido Eloy Martínez López	36	36
31	Florides García López	396	396	79	Luis García Puerto	42	42
32	Antonio Marqués López	1.356	1.356	80	Amado Puerto Guerra	2.565	
33	Leoncio García García	1.872	1.872	81	Idem	48	2.613
34	Manuel Marqués Marqués	420	420	82	Iglesia Católica	48	
35 3.º	Comunal de Cabañas Raras	1.080		91	Idem	270	318
36 3.º	Idem	720		83	Daniel López Gómez	66	
49 3.º	Idem	308		84	Idem	1.300	1.366
21 4.º	Idem	540		85	José Méndez Campelo	64	
22 4.º	Idem	198	2.846	86	Idem	1.652	
37	Leonardo Puerto Puerto	1.456	1.456	87	Idem	1.806	3.522
38	Aurelio Gutiérrez Fernández	312	312	88	María Luisa Puerto Pintor	120	120
39	Leonisa García García	1.428	1.428	89	Sara Puerto Marqués	1.932	
40	Amelia López Marqués	105	105	104	Idem	224	2.156
41	M.ª del Carmen García Marqués	2.590	2.590	90	Roberto García Marqués	2.520	
43	Eloy Bodelón García	784		105	Idem	480	3.000
44	Idem	90	874	92 3.º	Manuel Marqués García	20	
45	José Marqués López	320		114 3.º	Idem	294	
67	Idem	200	520	20 4.º	Idem	48	362
46	Antonio Campelo Rodríguez	36		93	Santos López Puerto	138	138
47	Idem	966		94	Manuel López Arroyo	336	336
53	Idem	1.960		95 3.º	Pedro Marqués Cabo	3.338	
106	Idem	1.170		17 4.º	Idem	1.026	4.364
111	Idem	4.560	8.692	96	Desconocido	32	32
46-I	Josefa Marqués Marqués	160	160	99	Manuel García Prieto	840	840
48	Regino Marqués Marqués	576		100	Ana María Cabo Santalla	2.884	2.884
73	Idem	408		101	Rufino Marqués Marqués	462	
97	Idem	72	1.056	107	Idem	210	
50	Oliveros Marqués Puerto	420		108	Idem	288	
76	Idem	30		109	Idem	360	1.320
78	Idem	138		102	Blas García López	180	180
119	Idem	1.456		103	José López Santalla	150	150
120	Idem	1.848		110	Pedro García Pérez	140	140
122	Idem	160	4.052	112 3.º	Amadeo García Arroyo	560	
54	Diolinda López Marqués	120	120	9 4.º	Idem	1.700	2.260
56	Alberto Alvarez Aller	104	104	113 3.º	Amadeo García Marqués	560	
57	Serafín López García	256	256	19 4.º	Idem	3.340	3.900
59	Odilio Rodríguez Guerra	80		115	Bladimiro Marqués García	294	294
60	Idem	4.284	4.364	116	Balbino Marqués García	630	630
61	José Marqués Marqués	640	640	117	Antonio Nistal Puerto	420	420
63	Primitivo López García	610		118 3.º	Sergio García García	1.050	
66	Idem	480	1.090	7 4.º	Idem	1.392	
64	Julián Guerra Marqués	40	40	10 4.º	Idem	1.692	4.134
65	Rufino García Marqués	2.920	2.920	121	Teresa Alvarez Blanco	770	770
68	Antonio Marqués Marqués	160	160	123 3.º	José Gómez Santalla	3.150	
69	Alfredo Uría Alonso	768	768	1 4.º	Idem	1.452	
70	Antonio Puerto Marqués	810	810	8 4.º	Idem	72	4.674
71	Francisco López Fernández	1.488		3 4.º	Ana García García	615	615
74	Idem	240	1.728	6	Manuel García Pérez	1.125	1.125
72	Josefa Puerto García	864					
77	Idem	20	884				

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
11	Ignacio Pérez García	834	
16	Idem	3.290	4.124
12	Laurentina Marqués	1.288	1.288
13	Berta Rodríguez Cascallana	1.050	1.050
14	Aurelio Puerto López	2.142	
15	Idem	588	2.730
18	Secundina Marqués Marqués	548	548
23	José Puerto López	180	180
24 4.º	Petra González Juan	1.620	
26	Idem	1.260	2.880
25	Antonio Santalla Fernández	1.260	1.260
27	Benito Vega Vega	270	270
28	Jesús Vega Pintor	630	630
29	Gerardo Otero Díez	765	765
30	Francisco López González	1.200	1.200
31	Faustino Pérez Pintor	480	480
32	Cecilia San Miguel Fernández	840	840
33 4.º	Raúl Cubelos Librán	1.200	
34	Idem	480	1.680
Total			164.469

Expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de bienes afectados por las obras de la Subzona Alta del Bierzo. "Vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramos 3.º y 4.º". T. M. de Cabañas Raras.

IMPORTE DE INDEMNIZACION POR URGENTE OCUPACION

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
1	Domiciano Alvarez Pinilla	50	50
2	Lucinia Puerto Pintor	100	
55	Idem	40	140
3	Josefa Marqués Marqués	2.150	2.150
4	Laureano García García	625	
98	Idem	300	925
5	Evangelino García García	200	200
6	José López Fernández	750	750
7	David Puerto Rodríguez	600	
9	Idem	40	
11	Idem	340	980
8	Juan Antonio Marqués Marqués	900	
66-I	Idem	40	940
10	Emiliano Puerto Pintor	2.105	2.105
12	Francisca Ochoa López	160	160
13	Argimiro Marqués Santalla	200	
14	Idem	368	568
15	Fabriciano López Marqués	952	952
16	Florencio Marqués López	44	44

Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total
17	Adela Marqués López	39	39
18	José Guerra López	370	370
18-2	José Guerra López y otros	700	700
18-3	María Guerra Puerto	1.995	1.995
18'	Manuel Barcia	650	650
18''	Maruja Guerra Mallo	910	910
19	Heliodoro López López	96	
51	Idem	97	193
20	Jovino Guerra García	660	660
21	Armando Guerra Marqués	830	830
22	Manuel Marqués López	525	525
23	Francisco García García	300	300
24	Urbano Marqués Marqués	1.040	1.040
25	José Marqués Sánchez	60	60
26 3.º	Francisco Marqués Puerto	104	
58 3.º	Idem	60	
2 4.º	Idem	720	
4 4.º	Idem	80	
5 4.º	Idem	476	1.440
27	Lucinio García López	156	
52	Idem	480	636
28	Angel Marqués Sánchez	84	84
29	Alicia Marqués López	276	
42	Idem	75	
62	Idem	120	471
30	Balbino García Marqués	240	240
31	Florides García López	264	264
32	Antonio Marqués López	904	904
33	Leoncio García García	1.248	1.248
34	Manuel Marqués Marqués	150	150
35 3.º	Comunal de Cabañas Raras	180	
36 3.º	Idem	120	
49 3.º	Idem	77	
21 4.º	Idem	135	
22 4.º	Idem	50	562
37	Leonardo Puerto Puerto	520	520
38	Aurelio Gutiérrez Fernández	104	104
39	Leonisa García García	510	510
40	Amelia López Marqués	35	35
41	María del Carmen García Marqués	925	925
43	Eloy Bodelón García	280	
44	Idem	60	340
45	José Marqués López	80	
67	Idem	50	130
46	Antonio Campelo Rodríguez	9	
47	Idem	345	
53	Idem	700	
106	Idem	390	
111	Idem	1.520	2.964

Finca núm.	Propietario	Importe		Finca núm.	Propietario	Importe	
		Parcial	Total			Parcial	Total
46-I	Josefa Marqués Marqués	40	40	96	Desconocido	8	8
48	Regino Marqués Marqués	96		99	Manuel García Prieto	300	300
73	Idem	272		100	Ana María Cabo Santalla	1.030	1.030
97	Idem	48	416	101	Rufino Marqués Marqués	165	
50	Oliveros Marqués Puerto	105		107	Idem	75	
76	Idem	8		108	Idem	192	
78	Idem	35		109	Idem	240	672
119	Idem	520		102	Blas García López	120	120
120	Idem	660		103	José López Santalla	30	30
122	Idem	40	1.368	110	Pedro García Pérez	50	50
54	Diolinda López Marqués	80	80	112 3.º	Amadeo García Arroyo	280	
56	Alberto Alvarez Aller	26	26	9 4.º	Idem	850	1.130
57	Serafín López García	64	64	113 3.º	Amadeo García Marqués	200	
59	Odilio Rodríguez Guerra	20		19 4.º	Idem	1.670	1.870
60	Idem	1.530	1.550	115	Bladimiro Marqués García	105	105
61	José Marqués Marqués	80	80	116	Balbino Marqués García	225	225
63	Primitivo López García	153		117	Antonio Nistal Puerto	150	150
66	Idem	320	473	118 3.º	Sergio García García	375	
64	Julián Guerra Marqués	10	10	7 4.º	Idem	232	
65	Rufino García Marqués	365	365	10 4.º	Idem	1.128	1.735
68	Antonio Marqués Marqués	40	40	121	Teresa Alvarez Blanco	275	275
69	Alfredo Uría Alonso	96	96	123 3.º	José Gómez Santalla	1.225	
70	Antonio Puerto Marqués	540	540	1 4.º	Idem	242	
71	Francisco López Fernández	992		8 4.º	Idem	12	1.479
74	Idem	60	1.052	3 4.º	Ana García García	205	205
72	Josefa Puerto García	576		6	Manuel García Pérez	225	225
77	Idem	5	581	11	Ignacio Pérez García	556	
75	Bienvenido Eloy Martínez López	9	9	16	Idem	1.175	1.731
79	Luis García Puerto	11	11	12	Laurentina Marqués	460	460
80	Amado Puerto Guerra	513		13	Berta Rodríguez Cascallana	375	375
81	Idem	12	525	14	Aurelio Puerto López	765	
82	Iglesia Católica	12		15	Idem	210	975
91	Idem	68	80	18	Secundina Marqués Marqués	137	137
83	Daniel López Gómez	17		23	José Puerto López	45	45
84	Idem	650	667	24 4.º	Petra González Juan	1.080	
85	José Méndez Campelo	16		26 4.º	Idem	840	1.920
86	Idem	590		25	Antonio Santalla Fernández	840	840
87	Idem	645	1.251	27	Benita Vega Vega	180	180
88	María Luisa Puerto Pintor	30	30	28	Jesús Vega Pintor	420	420
89	Sara del Puerto Marqués	690		29	Gerardo Otero Díez	153	153
104	Idem	56	746	30	Francisco López González	150	150
90	Roberto García Marqués	900		31	Faustino Pérez Pintor	60	60
105	Idem	320	1.220	32	Cecilia S. Miguel Fernández	105	105
92 3.º	Manuel Marqués García	5		33 4.º	Raúl Cubelos Librán	800	
114 3.º	Idem	105		34 4.º	Idem	60	860
20 4.º	Idem	6	116				
93	Santos López Puerto	35	35				
94	Manuel López Arroyo	120	120				
95 3.º	Pedro Marqués Cabo	1.210					
17 4.º	Idem	684	1.894				
					Total ...		61.268
					6505		Núm. 4726.—47.025 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 216/1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 31 de enero de 1983.

En los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Alejandra Fernández Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, representada por el Procurador D. Juan Antonio de Benito Paysan, y defendida por el Letrado D. José Luis Ponte Redondo, y de otra, como demandado por don Miguel García Martínez, mayor de edad, esposo de la actora, empleado y en ignorado paradero, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 11 de noviembre de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Alejandra Fernández Fernández, contra la sentencia de 11 noviembre 1982, procedente del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, recaída en trámite incidental número 329/1982, sobre divorcio, cuya sentencia se confirma en todas sus partes. Sin hacer pronunciamiento expreso en las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Miguel García Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza. Gregorio Galindo. — Manuel de la Cruz. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 31 octubre 1983.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola. 6509

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 220/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Valentín Julio Fuertes Martínez y su esposa doña Martina Zurita Juárez, sobre reclamación de 6.608.039 ptas. de principal, más otras 3.000.000 de ptas. de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valorados con rebaja del 25%, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

“Tierra centenal seca, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, a los sitios conocidos por “Campo de San Isidro y Los Zarzales”, de doce áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Este, Residencia Atalaya; Sur, con camino; Oeste, con camino de servicio para esta finca y la colindante de Angel Blanco Martínez, de siete metros de anchura.

Ocupando la totalidad de la finca, se hallan construidas las siguientes edificaciones:

a) A lo largo de su lindero Oeste. Una nave de planta baja y entreplanta, con una superficie en planta baja de doscientos ochenta metros y 79 decímetros cuadrados; y en la entreplanta, de cuarenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados.

b) A lo largo del lindero Oeste del anterior: otra nave de planta baja solamente, con una superficie de cuatrocientos diez metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

c) A lo largo de los linderos Oeste y Norte de la última, y en forma de “L”: Otra nave destinada a almacén, de planta baja solamente, de una superficie de quinientos sesenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados.

Los linderos de lo construido son los mismos que los de la finca sobre la que se asientan las anteriores edi-

ficaciones. Gozan tales edificaciones de las instalaciones de agua, desagüe, alcantarillado y pavimentación.

Inscrita al tomo 888, libro 51, folio 7, finca 45.47, inscripción 2.^a del Registro de León, valorada en la suma de 12.500.000 pts.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y por último, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6530 Núm. 4729.—2.760 ptas.

Anuncios particulares

SINDICATO «PRESA GRANDE, CHARCO Y P. SANTA JUSTA»

Barrillos de Curueño

Habiéndose aprobado la derrama a girar a los propietarios y usuarios de las aguas de este Sindicato, que nutre el Presupuesto para el presente ejercicio, se hallarán expuestas al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría del Sindicato, exponiéndose igualmente durante dicho plazo, las multas y sanciones impuestas por este Sindicato, como por el Jurado de Riegos, a los mismos efectos.

Barrillos de Curueño, 2 de noviembre de 1983.—El Presidente, Eduardo González.

6500 Núm. 4693.—540 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números:

73.527/6	402.408/6
119.276/7	481.033/9
310.198/4	441.296/4
315.523/3	461.271/3
386.200/2	40.111/7 PA

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6600 Núm. 4737.—480 ptas.